

REAL DECRETO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA y ENERGIA 105/1988 de 12 de Febrero (B.O.E. N.º 41)

por el que se complementan, modifican y actualizan determinados preceptos del Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la normalización y homologación.

ORDEN DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA de 8 de Marzo de 1994 (B.O.E. N.º 69)

por el que se establece la certificación de conformidad a normas como alternativa a la homologación de tubos de acero soldados longitudinalmente.

Extracto y Comentarios:

1.- El Real Decreto 105/1988 dispone en su artículo 1.º modificar el apartado 4.1.4 del Reglamento General de Actuaciones del Ministerio de Industria en el campo de la normalización y homologación, quedando su redacción de la siguiente forma: "se prohíbe la fabricación o importación para comercialización *en* el mercado interior, así como la venta, alquiler o instalación en cualquier parte del territorio nacional, de los productos industriales que, por razones de seguridad pública o protección de la salud y vida de las personas y animales estén sujetos a homologación obligatoria, que no cuenten previamente con los correspondientes certificados". Este Real Decreto, en su anexo I, presenta el listado de disposiciones a las que se refiere el punto 4.1.4 anteriormente aludido, entre los que figuran los Reales Decretos 458/1985, de 27 de Diciembre y 2351/1985, de 18 de Diciembre, por los que se declara obligada la homologación de los tubos de acero soldado en el primero de ellos y la de los accesorios galvanizados en el segundo.

2.- El Ministerio de Industria y Energía ha creado la Subdirección General de Seguridad Industrial, para que mediante el seguimiento y control del mercado, vele por el cumplimiento de éstas y otras disposiciones por él establecidas y sancione su incumplimiento.

3.- La Orden Ministerial de 8 de Marzo de 1994 dispone, que a partir de la fecha de entrada en vigor de la presente disposición, para los tubos de aceros soldados longitudinalmente sujetos a su preceptiva homologación, el certificado o marca de conformidad a normas emitido por la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), tendrá la misma validez que la homologación emitida para ellos por el Ministerio de Industria y Energía.